Franqueo

PRECIOS DE SUSCRIPCION para dentro y fuera de la capital

Un año...... 20 pesetas Un semestre... 10 » Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.

actio to a



ADVERTENCIAS

1.2 No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 74.

Autorizado por la Superioridad para ausentarme de la provincia, con esta fecha se encarga del mando de la misma, interinamente, el Secretario de este Gobierno civil, D. Luis Llorente y Llorente.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Marzo de 1936.

341

El Gobernador, Luis Rius Zenón.

CIRCULAR NÚM. 75.

De conformidad con lo que se indica en la precedente circular, con esta fecha me hago cargo, interinamente, del mando de la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento

Soria 6 de Marzo de 1936.

342

El Gobernador interino, Luis Llorente.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Es incuestionable que, por causas que no hay para qué desarrollar ni analizar, por harto conocidas, el Censo electoral social vigente no entraña la realidad de las Corporaciones profesionales que tienen como uno de sus principios la intervención en los organismos mixtos del trabajo.

De esto se deriva el que en los casos de renovación de Vocales de Jurados mixtos, en que se ha llegado al nombramiento de las representaciones, quepa suponer que falta la genuína y más

caracterizada voz de las clases interesadas, o de alguna de ellas.

Por lo tanto, e interin se forma un Censo electoral que refleje exactamente el mapa de las organizaciones sindicales para que los Jurados mixtos sean expresión real de las mismas,

Este Ministerio ha dispuesto que queden sin efecto cuantas designaciones de Vocales de Jurados mixtos hayan tenido lugar, por virtud de elecciones llevadas a cabo como consecuencia de convocatorias realizadas según el vigente Censo electoral social, y que continúen en el ejercicio de los correspondientes cargos quienes con anterioridad a los nombramientos anulados vinieran desempeñándolos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Febrero de 1936.—Enrique Ramos.—Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(Gaceta del dia 29 de Febrero.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Sección de Vias y Obras.—Anuncio

La Comisión provincial acordó sacar a subasta el acopio de la piedra necesaria para la reparación de los kilómetros 1, 2 y 3 del camino vecinal de Toledillo a El Royo, por un presupuesto de 11.787 (once mil setecientas ochenta y siete pesetas).

Las condiciones pueden consultarse en la Sección de Vias y Obras, todos los días laborables, de doce a dos.

La admisión de pliegos tendrá lugar todos los dias laborables hasta el 12 a la una de la tarde, y la apertura de los mismos se verificará el día 13 a las doce de la mañana.

Soria 5 de Marzo de 1936.—El Presidente,

Pablo Pérez Sevilla.

DIPUTACIÓN PROVIN.

CUENTA general del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio económico ma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

PARTE PRIMERA ...

		AUMENT	OS DURANTE EL F	JERCICIO
CAPITULOS	Presupuesto ordinario	Por defecto de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Total
1.°—Rentas. 2.°—Bienes provinciales. 3.°—Subvenciones y donativos 4.°—Legados y mandas. 5.°—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones 6.°—Contribuciones especiales. 7.°—Derechos y tasas. 8.°—Arbitrios provinciales 9.°—Impuestos y recursos cedidos por el Estado. 10.—Cesiones de recursos municipales. 11.—Recargos provinciales. 12.—Traspaso de obras y servicios públicos. 13.—Crédito provincial. 14.—Recursos especiales. 15.—Multas. 16.—Mancomunidades interprovinciales. 17.—Reintegros. 18.—Fianzas y depósitos. 19.—Resultas.	703925 75 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	2150 3 10791 15 3 14897 53 3 3 3 3 3 3 3 3	» »	2150 2150 10791 15 3 14897 55 3 3 3 3 3 3 3
Presupuesto ordinario	1850443 20 293750 42	27838 68 68744 40	» »	27838 68 68744 40
Presupuesto ordinario refundido	2144193 62	96583 08	»	96583 08
Presupuesto extraordinario (A)	" 13851 97	» »	» »	»
Presupuesto extraordinario (A) refundido \ldots	13851 97	»	»	»
Total general	2158045 59	96583 08	* 100 i V) * 100 i	96583 08

CIAL DE SORIA

Canting the Dela Timbe

de 1935, que rinde el Presidente de la Corporación como Ordenador de pagos de la mis-

Cuenta del presupuesto de ingresos

TOTAL	ANULACIO	NES DURANTE E	L EJERCICI	0					PENDIENTE D	E COBRO QUE PAS	SA A RESUL	TAS
TOTAL general	Por exceso de los ingresos calculados	Por otros conceptos	Tota	1	liquidad		Cobrac durant el ejerci	e	Ingresos liquidados y no realizado:	Créditos con carácte	Tota	
29887 80	657 83	»	657	83	29229	97	27780	27	1449 7	od o busine	1440	·
»	»	»	23		»		»		»	,	1449	
706075 75	3144 78	>	3144	78	702930	97	702930	97	» ·	008 (c)		
34701 1=	, »	D	>>		»	1000	»		» 117	the solo	dell's	
24791 15	24 HOLD CONTACTOR (7/2 1988)	20	»	T. C	24791	15	23816	15	975	BUDGET NO.	975	
250	250	7 *	250		»		» I Line »	7-1	20	3 - 1 3 to 1	2	
112997 53	1330	>>	1330		111667	58	58564	28	53103 2	5 w	53103	3-26-3
490500	24955 00	»	»		»		»		010 ₃	edi an "niel	00100	
	24377 03		24377	03			The second secon	47	25275 50) ************************************	25275	60
388136 05	202263	»	»	- 3	388136	05	300258	60			87877	A STATE OF THE STA
188320	800	»	800	1	187520	4	171893	26	The state of the s		15626	7 100
»	»	»	>>	4	»		»	PH	Toto is with	banhing mo	19020	
Hara?	» ·	»	»	8	»		»		» » »	l-, sals	, ,	
	»	20	>>	- 6	»	200) () () () () () () () () () (896% 777	779Ü-	7
Ď	»	>>	»		»	015	»			A. keysire	stinil-	
»	»	»	. »	ia i	»	1	»		»	2 » P61	11832	er
7323 60	1459 87	»	1459	87	5863	73	5863	73	, "	»	,,,	20
3 3	»	»	»	15	»		»		W N	»	» »	
×	» · · ·	»	»	3	»	K	held to 3		,	reingle St.	»	
							Table in		onialm la	atterns spices	r esclus	
878281 88 362494 82	32019 51 »	» »	32019	51	1846262 362494	and the second	1661954 255939		184307 64 106555 74		184307 106555	20,000,000
240776 70	32019 51	»	32019	51	2208757	19	1917893	81	290863 38	Are invess in a second	290863	38
" 13851 97	» »	» »	» »		" 13851	97	" 13565	75	»	·286 22	» 286	22
13851 97	»	»	»		13851	97	13565	75	»	286 22	286	 22
254628 67	32019 51	»	32019	51	2222609	16	1931459	56	290863 38	286 22	 291149	60

PENDIENTE DE PAGO QUE PASA A RESULTAS

PARTE SEGUNDA ...

cuenta del presupuesto de gastos

		AU	MENTOS DURAN	TE EL EJERCI	C10		A)	ULACIONES DURA	NTE EL EJERC	IC10	D.
CAPITULOS	Presupuesio ordinario	Por trans- ferencias	Por suplemen- ios de crédito	Por créditos extraordi- narios	Total	TOTAL general	Por trans- ferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por ofros conceptos	Total	Presupuesto liquidado
1.º—Obligaciones generales	107691 32	»	The safety of	Barral y le es		107691 32	»	2665 19	»	2665 19	105026 1
2.º—Representación provincial	12000	SHI W Y	>	»	»	12000	»	1062	»	1062	10938
3.º—Vigilancia y Seguridad	stristile »	»	»	* , * . » * .	»	3	×	»	»	»	»
4.º—Bienes provinciales	alocada la	>	»	»	»	>	×	»	»	* »	»
5.º—Gastos de recaudación	33500	>>	»	»	» ()	33500	» »	1557 72	»	1557 72	31942 2
6.°—Personal y material	173630	>>	4050	>>	4050	177680	2400	2099 85	»	4499 85	173180 1
7.º—Salubridad e higiene	2000	» »	- »	»	- »	2000	2000	»	— »	2000	»
8.º—Beneficencia	660169 70	»	57400	»	57400	717569 70	»	7504 61	>>	7504 61	710065 0
9.º—Asistencia social		»	.7900	»	7900	50450	»	16655 89	> - »	16655 89	33794 1
10.—Instrucción pública 11.—Obras públicas y edificios pro-	26700	»	1500	»	1500	28200	»	1184	»	1184	27016
vinciales	738175 75	»	4147 15	»	4147 15	742322 90	»	3175 07	»	3175 07	739147 8
públicos del Estado		»	»	»	»	,	>	»	*) >	»
13.—Montes y pesca	2000	»	»	>>	»	2000	×	2000	» =	2000	**************************************
14.—Agricultura y ganadería		>>	»	»	»	40250	»	»	» »	»	40250
15.—Crédito provincial	- »	»	»	»	»	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	,	»	»	*	14.18
ciales		»	»	»	»	»		a »	»	×	-»
17.—Devoluciones		»	»	»	»	1000	ж	485 46		485 46	The second of th
18.—Imprevistos	200 200 100 100 100 100 100 100 100 100	»	»	»	»	10776 43	» ,	4114 72	25	4114 72	6661 7
19.—Resultas	»	»	»	»	»	,	*	»	»	» »	×
	1070449 00				E400E 15	1005440.85	4400	42504 51	,	46904 51	1878535 8
Presupuesto ordinario	1850443 20 212440 93	» »	74997 15 ») » »	74997 18	1925440 35 212440 93	» .	» »	»	» »	212440
									-		
Presupuesto ordinario refundido	2062884 18	»	74997 15	»	74997 1	2137881 25	4400	42504 51	×	46904 51	2090976
D	322						»	»	»	»	->
Presupuesto extraordinario (A) Resultas incorporadas al mismo	13851 97	» »	» »	» »	»	13851 97	»	*	»	»	13851
Presupuesto extraordinario (A) re-											2007
fundido	13851 97	*	»	>>	»	13851 97	»	»	»	»	13851
TOTAL GENERAL	2076736 10) »	74997 13)))	74997 1	5 2151733 25	4400	42504 51	»	46904 5	1 2104828

Por trans- ferencias	Por exceso de los gastos calculados	Por ofros conceptos	Total	liquidado	A 53 5	durante el ejercicio		Obligacione reconocidas y no satisfechas		Créditos con caráctes permanente	Section Land	Total	
»	2665 19	»	2665 1	105026	13	95528	47	9497 6	6	»		9497	66
»	1062	»	1062	10938		10938		»		>		»	
»	»	»	»	»		»		»		»		»	
»	>	»	»	»	2	»·		» »		»		»	
»	1557 72	»	1557 7		28	31671	88	270 4	0	»		270	40
2400	2099 85		4499 8		277546		(日本が253)		CEX 10	»		4480	
2000	2000 CO	»	2000	»	1					»«	1000	»	in a
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7504 61		7504 6		na	555567	49	154497 6	57	»		154497	67
»	16655 89		16655 8		24 G 4 C	31194				»		2600	
»		»	1184		11	26136	The second second		10	»		879	WF 1256
»	1184)	1104	27016		20130	UU	010 -	EU			0.9	
»	3175 07	- »	3175 0	7 739147	83	739147	54	»		0 3	29	0	29
						»		»		- 4 - - - . -	1	»	
2	9000	» »	2000			»	326	»		»	1	»	N.
. »	2000			40050		4250		36000		»		36000	
25	×	* * * *	»	40250	- 32				SOUR -	SOLICITE STUTISTICS	T	20000	
>	»	» »	*	1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		×		******** >					20.0
													Can't
	»	»	»	· · · »		» = 1.4	= 1	Engle »		2 F	3	* * *	257
»	485 46		485 4	The second of th	and the same of th	and the second second	The second second	The state of the s		»		×	10
	4114 72		4114 7	2 6661	71	6661	11	2		»		* *	39
*	»	»	. / »	»	A STATE OF THE STA	».		»				*	Til.
4400	10504 51		46004 5	1878535	01	1670209	97	208225	58		29	208225	87
4400	42504 51		40904	111919999	04	188210	11	17516	Mary and Street, Street, or other party and the last of the last o	The same of the sa	2012/17/2017	24230	Acres No.
2	»	»	»	212440	95	100210	11	1,1910	00	0114	11	24200	7.
				745	-1	- Ext.	9		-	1 2 4 1 - 2	1		
4400	42504 51	»	46904	51 2090976	77	1858520	41	225741	96	6714	40	232456	36
»	»	»	»		of the second	»	14.86		0 15	»	No.	* **	9
»	»	»	»	13851	97	13565	75	».	diam'r.	286	22	286	2:
				68	8							Agents and a second	
»	»	»	»	13851	97	13565	75	»		286	22	286	5 2
4400	42504 5)	46904	51 2104828	74	1872086	16	225741	96	7000	62	232742	2 5

Pagado

ERCERA PARTE.-Balance

	Presupuesto ordinario	ordinario	Presupuesto extraordinaio (A)	aordinaio (A)	Presupuesto extraordinario (B)	ordinario (B)	Presupuesto extraordinario (C)	aordinario (C)	10	TOTAL	TOTAL
RESUMEN	Corrientes	Resulfas.	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resulfas,	Corrientes.	Resultas.	Corrientes.	Resultas.	general
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1934.	67192 99	*	*	*	*	*	*	*	67192-99	*	67192 99
cicio económico de 1935 1661954	1661954 78	188746 09	*	13565 75	*	*	*	on zarkasi	1661954 73	202311 84	202311 84 1864266 57
Obligation of swiigfording non anomata del	1729147 72	188746 09	*	13565 75	*	*	*	*	1729147 72	202311 84	202311 84 1931459 56
mismo	1670309 97	188210 44	*	13565 75	*	*	*	.*	1670309 97	201776 19	201776 19 1872086 16
Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1935	58837 75	535 65	*	*	*	*	*	*	58837 75	<u> </u>	59373 40

Soria 31 de Diciembre de 1935.—El Presidente interino, Celso del Olmo.

Comission gestora de la Diputación provincial.—Sesión del día 4 de Marzo de 1936.

Acordó prestar su aprobación a la precedente Cuenta. – El Presidente, Pabl

Nota. Las cuentas originales y los documentos justificativos que a las mismas se acompañan obran sobre la mesa de Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297 del Estatuto provincial.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de que rápidamente empiecen a funcionar los órganos previstos en el decreto de 29 de Febrero de 1936, señalando las normas de procedimiento a que han de ajustarse en su actuación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se constituyen en Madrid tres Comisiones especiales, que tendrán a su cargo la aplicación del decreto referido en lo que afectan:

- 1.º Trabajo rural y Servicios públicos.
- 2.º Todas las demás actividades industriales; y
- 3.º Trabajo femenino y a domicilio.

Estas Comisiones estarán presididas: la primera por el Delegado provincial D. Juan Echevarría Marcaida, la segunda por el Delegado don Pío López Garcia y la tercera por la Inspectora de Trabajo doña Isabel Oyarzábal.

Las representaciones profesionales de cada Comisión las integrarán dos patronos y dos obreros de la industria u oficio correspondientes designados por las organizaciones de su clase.

Segundo. En las demás capitales de provincia se constituye una Comisión, presidida por el funcionario del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión que se halle al frente de la Delegación provincial, por dos Vocales patronos y dos obreros; pero estando facultadas las organizaciones profesionales, que han de hacer la propuesta de cada clase, para elegir un número de representantes que no exceda, respectivamente, de seis, con objeto de que puedan sustituirse cuando se trate de casos que afecten a las profesiones o industrias de mayor número de obreros.

Si para el número de expedientes resultara insuficiente una Comisión, podrá solicitarse del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la constitución de dos o más, siendo este Departamento quien determinará de entre sus funcionarios la persona o personas que hayan de presidir las que se formen. Asimismo podrán constituirse Comisiones que comprendan demarcaciones de orden geográfico que se consideren de la mayor eficacia para el fin perseguido, y locales, siempre que la Comisión provincial lo estime conveniente.

En Oviedo la Comisión estará integrada por D. Celso Rodriguez Arango, como Presidente; D. Emilio Labad Martinez y D. Ramón Moreno Pascual, como patronos, y D. Amador Fernández Montes y D. Belarmino Tomás Alvarez, como obreros.

Constituidas las Comisiones, éstas irán tra-

mitando las reclamaciones formuladas por los obreros, que podrán presentarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del decreto de 29 de Febrero de 1936, decidiendo conforme al mismo decreto, tanto sobre las indemnizaciones que puedan corresponderles dentro de lo determinado en el artículo 3.º como acerca de las demás incidencias que origine el cumplimiento de dicha disposición.

El procedimiento que se seguirá en las Comisiones será el escrito.

Las Comisiones deliberarán sobre cada uno de los casos que se presenten en vista de las peticiones de los obreros, empleados o agentes, de los hechos alegados por los patronos y de los antecedentes o documentos que se estime oportuno examinar. A este fin las Comisiones podrán reclamar de los demás organismos oficiales y profesionales y del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión cuantos datos se consideren precisos para resolver lo que proceda.

Los fallos se adoptarán por unanimidad o por mayoría.

En caso de no ponerse de acuerdo las dos representaciones, el Presidente de la Comisión dirimirá el empate, sin que contra el fallo que se adopte quepa recurso alguno.

El plazo en que las Comisiones han de tramitar y despachar los asuntos no podrá exceder de un mes.

Las resoluciones de la Comisión se pondrán en conocimiento de patronos y obreros interesados en el plazo de tres días, quedando obligadas las entidades patronales a su cumplimiento dentro de los diez días siguientes.

Cuando, pasado este plazo, se reclamara por el obrero, a causa de la negativa del patronato a satisfacer la indemnización señalada por la Comisión, con arreglo al articulo 3.º del decreto de 29 de Febrero de 1936, se procederá a la exacción, conforme al procedimiento que se acuerde.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de Marzo de 1936.—Enrique Ramos.—Señor Subsecretario de Trabajo y Previsión.

(Gaceta del dia 3 de Marzo.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

elignations in an incedit assertions. A startification is a self-incedit as the past again.

Junta Nacional contra el Paro

Con esta fecha me comunica el excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, lo que sigue:

«Con el fin de asegurar el más exacto

cumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Junta Nacional contra el Paro, que me honro en presidir, tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. que esta Junta ha adoptado los siguientes acuerdos en relación con la ocupación de obreros en las obras para remediar el paro obrero subvencionadas por esta Junta:

- 1.º Todos los obreros a ocupar en obras snbvencionadas por la Junta Nacional contra el Paro habrán de ser retirados de entre los inscritos en la oficina o registro de Colocación obrera de la localidad respectiva.
- 2.º La retirada de obreros a que hace referencia el acuerdo anterior deberá hacerse por riguroso turno de antigüedad dentro de las categorías adaptables a la obra a realizar para un mínimo del 50 por 100 de los obreros a ocupar, quedando facultado el Delegado provincial de Trabajo respectivo para elevar este porcentaje mínimo reservado al turno de antigüedad, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.
- El resto de los obreros a ocupar que no sea forzoso retirar por turno de antigüedad quedará a la libre elección del contratista o patrono, dentro siempre de entre los inscritos en la oficina de Colocación respectiva y respetando las normas especiales que pueda dictar la Delegación provincial de Trabajo, previa propuesta a la Junta Nacional contra el Paro.
- 4.º Como medida que asegure el cumplimiento de los anteriores acuerdos se ha dispuesto que toda certificación de obra que sirva de base para el abono de alguna cantidad de las acordadas por la Junta Nacional contra el Paro deberá ir acompañada de documento expedido por la respectiva oficina o registro de Colocación y visado por la correspondiente Delegación provincial de Trabajo, en el que se certifique el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los apartados 1.º, 2.º y 3.º»

Esperando de su elevado celo colabore a (c) Ministerio de Cultura 2005 que está encomendada a la Junta

Nacional contra el Paro, asegurando el más exacto cumplimiento de las disposiciones arriba inscritas.

Madrid, 28 de Febrero de 1936.-El Subsecretario, Osorio Tafall.

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

Ayuntamientos

ALMAZAN

Habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada por esta Alcaldia para la adjudicación del aprovechamiento de 1.313'547 metros cúbicos de tronco en rollo y con corteza, de los cuales 1.018'836 metros cúbicos proceden de 2.920 pinos clasificados como maderables y 294'711 metros cúbicos de 1.991 pinos clasificados como leñosos, todos ellos del monte Pinar núm. 51 del Catálogo, de la pertenencia de este municipio, bajo el tipo de 12.109'08¹/₂ pesetas, se anuncia segunda subasta de dicho aprovechamiento bajo el mismo tipo, la que tendrá lugar en la casa consistorial a las doce de la mañana del dia que corresponda transcurridos diez hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletin oficial.

Regirán en dicho aprovechamiento los mismos pliegos de condiciones, subsistiendo en un todo el anuncio citado para la primera, publicado en el Boletin oficial de la provincia núm. 9 de 20 de Enero último, el cual se dá por reproducido, ajustándose las proposiciones al modelo inserto en aquél.

Almazán 26 de Febrero de 1936.—El Alcalde, 334 Julio Nicolás.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Bole tin oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos Arcos de Jalón.

Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno Nafria la Llana.

Cuentas municipales Piquera de S. Esteban, ejercicio de 1935.